



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA A LA INVITACIÓN PÚBLICA No.01 DE 2018

“CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCTOR PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL, VICEPRESIDENCIAS Y GERENCIAS COORDINADORAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.”

El Vicepresidente Financiero y Administrativo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., haciendo uso de las facultades legales y en especial las establecidas en la Resolución 2166 del 9 de septiembre de 2015, el Manual de Contratación de la Compañía y,

CONSIDERANDO

Que es necesaria la **“CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCTOR PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL, VICEPRESIDENCIAS Y GERENCIAS COORDINADORAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.”**

Que el día 05 de marzo de 2018 se dió Apertura a la Invitación Pública de la referencia y se procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

Que el día 08 de marzo de 2018 se celebró la audiencia de aclaración de términos cumpliendo el cronograma establecido, donde se hicieron presentes delegados de las empresas Jellyjob S.A.S. y Empresariales S.A.S., en donde no se manifestaron inquietudes acerca de los criterios financieros habilitantes; expresando solamente observaciones acerca del monto de constitución de la garantía de seriedad de la oferta, la cual fue contestada y publicada en la página Web de la Compañía el día 09 de marzo de 2018.

Que el día 09 de marzo se publicó la adenda No. 1 en la página Web de la Compañía, aclarando el valor de constitución de la garantía de seriedad de la oferta.

Que el día 13 de marzo de 2018, a las 3:00 p.m., se realizó el cierre de la Invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido, presentándose las empresas Jellyjob S.A.S. y Empresariales S.A.S.

Que Positiva Compañía de Seguros S.A. durante la etapa de habilitaciones, realiza una verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en los términos, y en virtud de la cual emite como resultado el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), y de acuerdo con los requisitos exigidos en el numeral 2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES, y en caso de no cumplir con dichos requisitos generan causal de rechazo conforme a lo establecido en el numeral 3.4 de los términos de referencia **“Si el oferente no acredita la capacidad jurídica, financiera y/o técnica exigida en los términos de referencia”**. En ese sentido, la presentación de estados financieros, con las



formalidades de ley, es un requisito sustancial y por tanto NO es susceptible de ser subsanado, pues a través de este documento la administración verifica la capacidad financiera de los proponentes con fundamento en datos financieros objetivos, de tal manera que al realizar el ejercicio comparativo entre las ofertas pueda seleccionar objetivamente al proponente que tenga la capacidad financiera a efectos de garantizar la adecuada y eficiente prestación de los servicios. Se verificó que las empresas Jellyjob S.A.S. y Empresariales S.A.S, no cumplieron con los indicadores financieros establecidos en los términos de referencia tal y como consta en los resultados publicados el día 16 de marzo en la página Web de la Compañía.

Que el día 20 de marzo, las empresas Jellyjob S.A.S. y Empresariales S.A.S presentaron observaciones a los resultados de las evaluaciones:

JELLYJOB S.A.S.

Bogotá, Marzo 20 de 2018

Refieren:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
ATN: OBSERVACIONES INDICADORES FINANCIEROS de la Invitación Pública Nº 01-2018 Prestación de servicios de conductor para la presidencia, secretaría general, vicepresidencias y áreas coordinadoras de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Respetado Señor Jefe,

Completamente solicitamos la revisión de los parámetros de calificación de los indicadores financieros expuestos para la Invitación Pública de la referida. Hacemos esta solicitud por las siguientes razones:

1. La capacidad de endeudamiento de Jellyjob SAS a 2016 correspondió a que dentro del mismo trimestre se presenta un dato considerable que corresponde a "Intereses Varios" como se evidencia en la MDTA 5 de los Estados Financieros. Dato sobre el cual de 2016 se publicó como un pasivo dado que un cliente nos pagó de más y fue por esto que a cierre se consideró como un pasivo. Sin embargo en Enero del 2017 este dinero se facturó para hacer un crédito con este pasivo.
2. En el transcurso del 2017 Jellyjob SAS hizo el pago total a la compañía Financiera que corresponde a "Cuentos por pagar a Simplicio SAS", la que mejor establecimiento la capacidad de endeudamiento de Jellyjob SAS.
3. Teniendo en cuenta que Jellyjob SAS es una compañía que trabaja con personal es natural que el pasivo referente se encuentre alto por las OBLIGACIONES LABORALES que se deben pagar en el transcurso del primer trimestre del año siguiente. La cual se hizo correctamente y esto también mejoró notablemente los indicadores financieros de la compañía.
4. Es de anotar que Jellyjob SAS no se ha visto en la necesidad de adquirir créditos con bancos para cubrir las obligaciones laborales. Todas están oportunamente al día.

Con estas razones solicitamos comedidamente la revisión de nuestra posibilidad de continuar activos en la Invitación Pública pues es nuestro gran interés ser parte del equipo de proveedores de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Respetablemente,


ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ T.
Representante Legal
Jellyjob SAS


DANIELA RAMÍREZ RAMÍREZ
Contador Público
Jellyjob SAS

EMPRESARIALES S.A.S.

"(...)De antemano agradecemos la oportunidad de hacernos parte de la primera licitación pública de 2018 por parte de Positiva Seguros."



Revisando el resultado de los indicadores financieros a través del portal, nos encontramos que nuestra propuesta no cumplió con los indicadores de ROE y ROA. Resaltamos que al momento de presentarnos teníamos claro los puntos a evaluar respecto a este tema y que aunque tenemos presente que "previas las consideraciones de habilitación, las cuales dieron como resultado el rechazo de los proponentes por aspectos financieros, no se solicita a los oferentes subsanar los aspectos jurídicos a que haya lugar, conforme al resultado del informe de verificación de los requisitos habilitantes".

Queremos de manera atenta solicitar sea tenido en cuenta el Gasto por Impuesto a las ganancias, sufrió un ajuste contable importante en el 2016. Como se puede observar la Utilidad antes de impuestos en ese año fue de COP 635,381,000 y se generó un gasto por impuestos de COP 696,272,000, lo cual correspondería a una tasa de 109,6%.

De este monto, como se explica en la nota 20, Empresariales recuperó provisiones de años anteriores que le generaron un gasto no recurrente por impuestos por COP 220,752,000. Excluyendo este efecto, el impuesto sería de COP 475,520,000 y por ende la utilidad neta sería de COP 159,861,000.

De esta manera sugerimos los siguientes ajustes sobre los cálculos de ROA y ROE:

Activo	11.867.713
Utilidad Neta*	159.861
ROA	1,35%

Patrimonio	5.201.772
Utilidad Neta*	159.861
ROE	3,07%

* incluyendo corrección.

Entendemos que la evaluación de estos indicadores es política de contratación de Positiva, sin embargo queremos reiterar nuestro interés en proveer los servicios objeto de contratación y la capacidad de cumplimiento de Empresariales SAS obtenida durante más de 7 años de experiencia en operación de servicios especiales cumpliéndole a clientes con los más altos estándares de calidad, superando el volumen de ventas mensual de 1,500 millones de pesos.

Quedamos atentas a sus consideraciones.(...)"

Que la entidad dando validez al debido proceso respondió dichas observaciones en el siguiente sentido:

Respuesta a las observaciones de JellyJob S.A.S: Positiva Compañía de Seguros S.A estableció en los términos de referencia de la invitación pública No. 001 de 2018 los indicadores financieros, con la respectiva fórmula de cálculo.

Los estados financieros aportados por la compañía Jellyjob S.A.S, se tuvieron en cuenta para el cálculo de los indicadores y evaluación de la propuesta. Así las cosas, Positiva S.A. confirma el resultado del cálculo de los indicadores y ratifica que, en las condiciones solicitadas en los términos, la compañía JellyJob S.A. no cumple con los parámetros requeridos en cuanto a los indicadores financieros de liquidez y nivel de endeudamiento.

Respuesta a las observaciones de Empresariales S.A.S: Positiva Compañía de Seguros S.A estableció en los términos de referencia de la invitación pública No. 001 de 2018 los indicadores financieros, con la respectiva fórmula de cálculo.



Los estados financieros aportados por la compañía Empresariales S.A.S., se tuvieron en cuenta para el cálculo de los indicadores y evaluación de la propuesta. Así las cosas, Positiva S.A. confirma el resultado del cálculo de los indicadores y ratifica que, en las condiciones solicitadas en los términos, la compañía Empresariales S.A.S. no cumple con los parámetros requeridos en cuanto a los indicadores financieros ROE y ROA.

Dicha información, se encuentran debidamente publicada en la página Web de la compañía con fecha del 21 de marzo de 2018.

Que en virtud de lo anterior, no se modifica el resultado a las habilitaciones de las ofertas dando cumplimiento a los términos establecidos en el cronograma de la invitación Pública 01 de 2018.

Por consiguiente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar *Desierta* la Invitación Pública 01 de 2018 cuyo objeto es "CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCTOR PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL, VICEPRESIDENCIAS Y GERENCIAS COORDINADORAS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A." por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente Acta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Iniciar nuevamente el proceso de selección, si persiste la necesidad de llevar a cabo la "CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCTOR PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL, VICEPRESIDENCIAS Y GERENCIAS COORDINADORAS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A."

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la compañía.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Marzo de 2018.

OLGA R. SANABRIA AMÍN

Elaboró: Jonathan Gonzalez Lewis
Aprobó: Sandra Rey

